

Decreto N° 6970 que nombra al Doctor Rafael Espailat de la Mota, Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.— G. O. N° 7207, del 15 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6970.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Rafael Espailat de la Mota queda nombrado Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6975 que declara tres días de duelo oficial con motivo de la muerte del Teniente Coronel Carlos Delgado Chalbaud, Presidente de la Junta Militar del Gobierno de los E. U. de Venezuela.— G. O. N° 7209, del 18 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6975.

CONSIDERANDO: Que el día 13 de noviembre del 1950 fué muerto Su Excelencia el Teniente Coronel Carlos Delgado Chalbaud, Presidente de la Junta Militar de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela;

CONSIDERANDO: Que el pueblo y el Gobierno de la República Dominicana se han asociado al dolor que el pueblo hermano de Venezuela y su Gobierno experimentan con motivo de la muerte de aquel digno mandatario y ciudadano prominente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución,

D E C R E T O :

UNICO.— Se declaran de duelo oficial, con motivo de la muerte de Su Excelencia el Teniente Coronel Carlos Delgado Chalbaud, Presidente de la Junta Militar de Gobierno de los Estados Unidos de Venezuela, los días 14, 15 y 16 de noviembre del 1950.

El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6976 que nombra al Lic. Federico Llaverías Plenipotenciario para suscribir el Convenio para el Intercambio de Libros y Publicaciones entre la República y Paraguay.— G. O. N° 7209, del 18 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6976.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Federico Llaverías, Encargado de Negocios en el Paraguay, queda designado Plenipotenciario para suscribir en nombre del Gobierno Dominicano, ad-referendum del Congreso Nacional, el Convenio para el Intercambio de Libros y Publicaciones concertado entre la República Dominicana y la República del Paraguay.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 88° de la Restauración y 21° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6977 que nombra al Lic. Antonio Tellado Miembro de la Comisión Dominicana de Fomento Interamericano.— G. O. N° 7209, del 18 de Noviembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6977.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49